

**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICION

08-agosto-2018

CLAVE: SEM002740
FOLIO TRÁMITE: 262,437

NOMBRE: CASTILLO SORAIS
UBICACIÓN: JUSTO SIERRA
COLONIA: EL CAMPESTINO
CALLE CRUCE 1: MARTIN CORONA
CALLE CRUCE 2: MARIANO MATAMOROS
GIRO: TACOS Y GORDITAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$252.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 08-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

PAGO COMPLEMENTO DE 3 METROS QUEDA AUTORIZA CAMBIAR A 6 METROS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

PIA Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CASTILLO SORAIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS